



Resolución de Gerencia General Regional

N° **163** -2025-G.R.P./GGR.

Cerro de Pasco, **10 MAR. 2025**

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO.

VISTO:

El Memorando N° 0552-2024-G.R.P.-GOB/GGR, de fecha 07 marzo del 2025, emitido por el Gerente General Regional, mediante el cual, se solicita proyectar resolución de Designación y Acreditación de los funcionarios para la coordinación con la Superintendencia de Bienes Nacionales para la Implementación de las Transferencias de Competencias a favor del Gobierno Regional Pasco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 188° de la Constitución Política del Estado, precisa que "La descentralización es una formade organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales" (...).

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre descentralización establece que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" (...).

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la norma normarum, que indica "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización. La presente Ley tiene por objeto desarrollar la estrategia de descentralización del Estado en materia administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se desprende que es atribución de la Gerencia General Regional: emitir "(...) las Resoluciones de Gerencia General Regional (...).

Que, en marco a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el artículo 62° (Funciones en materia de administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado) establece en su literal b) "Realizar los actos de inmatriculación saneamiento, adquisición, enajenación, administración y adjudicación de los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado en su jurisdicción, con excepción de los terrenos de propiedad municipal" asimismo, el literal c) regula que "Establecer los mecanismos aplicables al registro, inscripción y fiscalización de los bienes de propiedad estatal, con excepción de los de propiedad de los gobiernos locales y del Gobierno Nacional, de acuerdo con la normatividad vigente".

Que, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MIVCS), en el marco de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es responsable de la transferencia de funciones de los literales b) y c) del artículo 62° de la citada ley (en materia de administración y adjudicación terrenos del Estado); y, de acuerdo con la normatividad vigente, el proceso de transferencia de funciones se ha venido efectuando de manera progresiva y por etapas, mediante la aprobación de Planes Anuales de Transferencias de Funciones Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales, como un documento orientador de las acciones para avanzar en el proceso de descentralización, en las materias de su competencia.

Que, la Comisión del Sector Vivienda, reconfirmada por la Resolución Ministerial N° 385-2014-VIVIENDA, responsable del proceso de transferencia de competencias, funciones, atribuciones y recursos asociados, evaluará la pertinencia de suscribir un convenio de delegación de competencias de los literales b) y c) del artículo 62° de la LOGR, en materia de administración de los predios del Estado, con el Gobierno Regional Pasco, siendo necesario que dicha actividad sea incluida dentro del Plan Anual de Transferencia Sectorial para el presente año (2025).

Que, mediante Informe N° 0162-2025-GRP-GGR/GRPPAT, de fecha 28 de febrero del 2025, suscrito por el Mg. Fausto A. Atencio Aliaga – Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en cumplimiento a los acuerdos arribados en la reunión virtual con la Superintendencia de Bienes Nacionales y los funcionarios del Gobierno Regional de Pasco, emite la propuesta para la conformación de los funcionarios que deberán conformar el titular y alterno para las coordinaciones de delegación y transferencia de funciones de los literales b) y c) del artículo 62° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

Y, conforme a las atribuciones facultadas mediante la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Pasco, y demás normas conexas con el objeto de dar continuidad al normal desenvolvimiento de la marcha administrativa de la gestión;

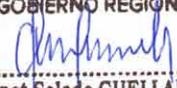
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR Y ACREDITAR, para las Coordinaciones con la Superintendencia de Bienes Nacionales para la Implementación de las Transferencias de Competencias a favor del Gobierno Regional de Pasco a los siguientes funcionarios:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	DNI	DESIGNACIÓN
01	Econ. Teodoro SÁNCHEZ RICRA	Subgerente de Planificación Estratégica y Demarcación Territorial	04044586	TITULAR
02	Econ. Fausto Abelardo ATENCIO ALIAGA	Gerente Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	04071398	TITULAR
03	Ing. Juan Carlos CARBAJAL TELLO	Ingeniero I (Gerencia General Regional)	45045476	SUPLENTES
04	Lic. Bacilio Agui JULY JANETH	Jefe de la Unidad de Patrimonio	48472104	SUPLENTES

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR Y TRANSCRIBIR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Pasco, para los fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 **GOBIERNO REGIONAL PASCO**


Mg. Yanet Soleda CUELLAR CHAVEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL

